

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 9 DE NOVIEMBRE DE 1960

Nº 14,266

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 220 de 31 de mayo de 1960, por el cual se honra la memoria de don Mario Galindo.  
Decretos Nos. 218 de 24, 219 de 25 de mayo, 221 y 222 de 1º de junio de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos y ascensos.  
Decreto N° 223 de 1º de junio de 1960, por el cual se corrige un decreto.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 191, 192, 193 y 194 de 29 de mayo de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Decreto N° 195 de 29 de mayo de 1958, por el cual se corrige un decreto.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### HONRASE LA MEMORIA DE DON MARIO GALINDO

DECRETO NUMERO 220  
(DE 31 DE MAYO DE 1960)

por el cual se honra la memoria de don Mario Galindo.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la madrugada de hoy dejó de existir en esta ciudad don Mario Galindo;

Que el extinto desempeñó altos cargos del Estado, con celo y eficiencia ejemplares, entre otros el de Secretario de Hacienda y Tesoro, Alcalde del Distrito de Panamá, Diputado a la Asamblea Nacional en varios periodos: Delegado Nacional del Partido Liberal a la Segunda Asamblea Constituyente en 1945 y 1946;

#### DECRETA:

Artículo Primero: Se lamenta la desaparición de don Mario Galindo como una pérdida sensible para la Nación y se recomiendan sus virtudes cívicas como ejemplos dignos de imitarse por sus conciudadanos.

Artículo Segundo: En el acto del sepelio llevará la palabra, en representación del Organó Ejecutivo, el Lic. José Isaac Fabrega.

Artículo Tercero: Una corona de flores naturales será colocada, por orden del Ministerio de Gobierno y Justicia, en la tumba de tan ilustre hombre público.

Artículo Cuarto: Los gastos de su funeral y entierro se harán por cuenta del Tesoro Nacional.

Artículo Quinto: Copia de este Decreto, con nota de estilo, será enviado a la señora viuda e hijos del extinto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES JR.

## NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

### DECRETO NUMERO 218

(DE 24 DE MAYO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Carmen R. de Salazar, Estenógrafa de Primera Categoría en el Despacho del Ministro de Gobierno y Justicia, en reemplazo de Berta A. de Córdoba, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del 16 de mayo de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES JR.

### DECRETO NUMERO 219

(DE 25 DE MAYO DE 1960)

por el cual se hacen dos ascensos y un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo Primero: Asciéndese a Víctor M. Rangel, a Mensajero de Primera Categoría en Panamá, en reemplazo de Eustorgio Ponce, quien renunció el cargo.

Artículo Segundo: Asciéndese a Arcelio Moreno, a Mensajero de Tercera Categoría en Panamá, en reemplazo de Víctor M. Rangel, quien ha sido ascendido.

Artículo Tercero: Nómbrase a Franklin González, Peón de Novena Categoría en Panamá, en reemplazo de Arcelio Moreno, quien ha sido ascendido.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 5 de junio de 1960.

Comuníquese y publíquese.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:  
Avenida 3ª Sur—N° 19-A-50 Avenida 3ª Sur—N° 19-A-50  
(Relleno de Barraza) (Relleno de Barraza)  
Teléfono: 2-3271 Apartado N° 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
HECTOR VALDES JR.

## DECRETO NUMERO 221

(DE 1º DE JUNIO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Everardo E. Torres Jr., Cartero de Segunda Categoría en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Carlos E. Jiménez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del 1º de junio de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de junio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
HECTOR VALDES JR.

## DECRETO NUMERO 222

(DE 1º DE JUNIO DE 1960)

por el cual se hacen nombramientos y ascensos en la Policía Secreta Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Ascíendese a Florentino Hawkins, a Oficial de Quinta Categoría, en reemplazo de Nicomedes Rivas, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo Segundo: Ascíendese a Reynaldo Guzmán, a Conserje de Primera Categoría, en reemplazo de Florentino Hawkins, quien ha sido ascendido.

Artículo Tercero: Nómbrase a Manuel Marcelino Santos, Conserje de Segunda Categoría,

en reemplazo de Cástulo Santos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo Cuarto: Nómbrase a Pablo Emilio Tovares, Mecanógrafo de Segunda Categoría, en reemplazo de Virgilio Mimbela, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo Quinto: Ascíendese a Elsa P. de Rodríguez, a Oficial de Cuarta Categoría, en reemplazo de Ricardo Echeverría, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo Sexto: Ascíendese a Rubén Samaniego, a Oficial de Quinta Categoría, en reemplazo de Elsa P. de Rodríguez, quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del 31 de mayo de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de junio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
HECTOR VALDES JR.

## CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 223

(DE 1º DE JUNIO DE 1960)

por el cual se corrige el Decreto N° 182 de 20 de abril de 1960.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Segundo Moreno, Oficial de Séptima Categoría en la Gobernación de Coeló, en reemplazo de Fernando Guardia, quien renunció el cargo, a partir del 20 de abril del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de junio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
HECTOR VALDES JR.

## Ministerio de Educación

## NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

DECRETO NUMERO 191

(DE 20 DE MAYO DE 1958)

por el cual se hacen nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase, en propiedad, Oficiales de 7ª Categoría (Bibliotecarios), a las siguientes personas:

Efraín Castellero, en la Biblioteca de Ustupo, San Blas;

Harmodio Smith, en la Biblioteca de San Ignacio de Tupile, San Blas;

Efraín López, en la Biblioteca de Playón Chico, San Blas;

Eloísa Díaz Angulo, en la Biblioteca de Guararé, Provincia de Los Santos.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,  
VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 192  
(DE 29 DE MAYO DE 1958)

por el cual se hacen unos ascensos de categoría.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Asciéndase de la 3ª Categoría (profesor sin título universitario -NG-), a la 2ª Categoría (profesor con título universitario), a las siguientes personas:

César A. Villarreal E., Profesor Regular de Artes Industriales en el Instituto Nacional, por haber obtenido el título de profesor de segunda enseñanza con especialización en Pedagogía;

Graciela Suárez de Wong, Profesora Regular de Cultura de Belleza en la Escuela Profesional "Isabel Herrera O.", por haber obtenido el título de profesora de segunda enseñanza con especialización en Español;

Jorge Díaz Guardia, Profesor Regular de Artes Industriales en el Instituto Nacional, por haber obtenido el título de Licenciado en Arquitectura.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir del 1º de mayo de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,  
VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 193  
(DE 29 DE MAYO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento de Portero en la Inspección Provincial de Educación de Veraguas.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rufino Guerra C., Portero de 3ª Categoría, en la Inspección Provincial de Educación de Veraguas, en reemplazo del señor Demetiano Rodríguez, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,  
VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 194  
(DE 29 DE MAYO DE 1958)

por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Profesora con Título Universitario de Profesor, interina, a María Aracely Narváez R., para una cátedra regular de Ciencias en el Colegio Abel Bravo, en reemplazo de Ana María Young de Pérez, quien renunció y estaba interina por Juan José Gutiérrez, quien tiene licencia por estudios.

Artículo Segundo: Nómbrase Profesora sin título universitario (NG), interina, a Victoria A. N. de Romero, para una cátedra regular de Educación Física en la Escuela Profesional "Isabel Herrera O.", en reemplazo de Oscar Suman C., quien tiene licencia por estudios;

Artículo tercero: Nómbrase Profesor con Título Universitario de Profesor, interino, a Arsenio Adames Stanzola, para una cátedra regular de Ciencias en el Instituto Nacional, en reemplazo de Enrique García Vega, quien renunció y estaba interino por Rafael Martín, quien tiene licencia para trabajar en la Universidad de Panamá.

Artículo Cuarto: Nómbrase Profesores con Título Universitario de Profesor, interinos hasta finalizar el año escolar 1958-59, a las siguientes personas:

Lina Yolanda Monteverde, Profesora Regular de Ciencias en el Primer Ciclo "José Guardia Vega", Colón, por aumento de matrícula;

Enelda Rangel F., Profesora Regular de Ciencias en el Colegio "Félix Olivares C.", por aumento de matrícula;

Francisca Villaverde, Profesora Regular de Español en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de Estela Ma. Paz de Reyán, quien fue trasladada.

Elvira S. de Cantú, Profesora Regular de Español en el Instituto de Artes Mecánicas, en reemplazo de Berta Alicia Carvallo, quien renunció;

Juan Antonio Tack, Profesor Regular de Estudios Sociales en el Primer Ciclo "José Guardia Vega", Colón, por necesidad del servicio;

Benjamin George, Profesor Regular de Educación en el Colegio "Abel Bravo", por necesidad del servicio;

Artículo Quinto: Nómbrase Profesores con Título Universitario, interinos hasta finalizar el año escolar 1958-59, a las siguientes personas:

Henry Jones R., Profesor Regular de Educación Física en el Instituto Nacional, en reemplazo de Eugenio Luzcando, quien renunció;

Isabel B. Vda. de Estenoz, Profesora Regular de Educación Física en el Primer Ciclo "Ricardo Neuman", por aumento de matrícula;

Ana Raquel Rubino, Profesora Regular de Contabilidad en el Colegio "Félix Olivares C.", por necesidades del servicio;

Eugenia Arrocha, Profesora Regular de Estudios Sociales en la Escuela Normal "Juan D. Arosemena", por aumento de matrícula;

Milciades Denis, Profesor Regular de Matemáticas en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", por aumento de matrícula;

Artículo Sexto: Nómbrase Profesores sin Título Universitario (NG), interinos hasta finalizar el año escolar 1958-59, a las siguientes personas:

Joan Bennett, Profesor Regular de Educación Musical en el Primer Ciclo "José Guardia Vega", Colón, por aumento de matrícula;

Percival T. Sandiford, Profesor Regular de Educación Musical en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de Irene F. de Campbell, quien fue trasladada;

Virgilio de Gracia, Profesor Regular de Artes Industriales en el Instituto Nacional, en reemplazo de Efraín Ramos M., quien fue trasladado;

Artículo Séptimo: Nómbrase Profesora con Título Universitario de Profesor, interina hasta finalizar el año escolar 1958-59, a Evelia Alvarado G., para una cátedra regular de Español en el Colegio "Félix Olivares C.", en reemplazo de Gregorio Beitia, quien renunció.

Artículo Octavo: Nómbrase Profesora con Título Universitario de Profesor, interina, a Day-sie Castellón de Nicosia, para una cátedra regular de Español en el Instituto Nacional, en reemplazo de Marina P. de Colomarcó, quien tiene licencia por gravedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

sentido de cambiar el nombre de María de los S. Ríos, por el de María de los S. Díaz, que es el nombre correcto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

## AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 23 de noviembre de 1960, por el suministro de cables de acero para uso de las perforadoras del Servicio Ambiental del Ministerio de T. P. S. S. P.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

*Prádo A. Fonseca,*

Jefe de Departamento de Compras.

(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

El Tesorero Municipal de Panamá,

HACE SABER:

Que el día 21 de noviembre de 1960, a las 11 a. m. se abrirán en el Despacho del Tesorero Municipal, las propuestas que se hagan:

1. Para la construcción de una escalera nueva, de cemento y el repello de la existente en el muro de la Avenida de los Poetas de esta Ciudad;
2. Para la construcción de la Unidad Sanitaria de Pacora.

Los interesados podrán obtener las informaciones y especificaciones durante las horas hábiles de Oficina de la Secretaría de la Tesorería Municipal.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado con Estampilla del Soldado de la Independencia y una copia en papel simple acompañada de los respectivos Paz y Salvo Nacional y Municipal y el 10% del valor de la oferta.

Panamá, 19 de octubre de 1960.

*Hecanán Ortega,*  
Tesorero Municipal.

(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a. m. del día 8 de noviembre de 1960 se recibirán y abrirán propuestas en el Despacho del Director del Servicio Interamericano de Cooperación Agrícola en Panamá (SICAP), ubicado en la Ave. Balboa Nº 24-89, en la Ciudad de Panamá, para la construcción de un edificio para la instrucción de adultos en el Instituto Nacional Agrícola, División, Provincia de Herrera.

Los planos y especificaciones pueden obtenerse mediante depósito de diez balboas en la División de Administración del SICAP.

Panamá, 7 de octubre de 1960.

*Marcos Salas,*  
Director del SICAP.

(Tercera publicación)

## CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 195  
(DE 29 DE MAYO DE 1958)

por el cual se corrige un nombre del Decreto Nº 100, de 25 de abril de 1958.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígese el Artículo 2º del Decreto Nº 100, de 25 de abril de 1958, en el

AVISO

A los Tenedores de Bonos del Estado

De conformidad con las disposiciones vigentes sobre Bonos de Estado se informa:

1º Que en la Caja de Redención hay disponibles las sumas necesarias para la compra de Bonos del Estado así:

Bonos Acueducto y Alcantarillado, 6%	
1951-1982 . . . . .	B. 5,226.00
Bonos Agrarios de la República, 4%	
1958-1978 . . . . .	9,050.00
Bonos Construcciones Nacionales, Serie "C", 6%, 1958-1983 . . . . .	2,700.00
Bonos Escuelas Públicas, 6%, 1958-1974 . . . . .	17,070.00
Bonos Escuelas Públicas, Serie "B", 6%, 1959-1979 . . . . .	5,100.00

2º Que la Contraloría General de la República aceptará propuestas para la compra de los Bonos en referencia hasta la 1:00 P. M. del viernes 11 de noviembre de 1960.

3º Las propuestas deben presentarse en papel sellado de primera clase y llevar timbre de Soldados de la Independencia e indicar el número y Serie de los Bonos en venta.

4º Que la suma sobrante después de pagadas estas compras será destinada a la adquisición de Bonos por medio de Sorteo que se verificará en la Contraloría General el día lunes 14 de noviembre de 1960, a las 9:00 A. M.

5º Todos los Bonos así adquiridos devengarán intereses hasta el 26 de noviembre de 1960

Panamá, 26 de octubre de 1960.

CONTRALOR GENERAL

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la Escritura Pública número 1588, otorgada el día 20 de octubre de 1960, ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 396, Folio 410, Asiento 88.564, ha sido disuelta la sociedad denominada "Beshara Engineered Sales, S. A."

Panamá, 2 de noviembre de 1960.

L. 38825

(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público.

CERTIFICA:

Que al Folio 364, Asiento 31,358 del Tomo 110 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Casablanca S. A."

Que al Folio 263, Asiento 84,747 del Tomo 101 de la misma Sección se encuentra inscrita el Convenio de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"1. Por la presente se declara disuelta "Casablanca S. A." a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 1204 de junio 15 de 1960, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es octubre 18 de 1960.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día de hoy veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta.

J. E. BARRIA A.

Director General del Registro Público.

L. 37803

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Elvira Delgado Garrido de Mc Pherson, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de divorcio

propuesto en su contra por su esposo José Mc Pherson.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer al Despacho del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 37763

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Elgie B. Richards, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Ceelia Mc Laine de Richards, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Edmundo Ferguson Martinez.

L. 37764

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 112

El suscrito, Director General del Catastro e Inapuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ricardo Villarreal, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno denominado "Corro del Espinazo" ubicado en el Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, con una extensión superficial de cuarenta y nueve hectáreas con nueve mil ciento sesenta metros cuadrados (49 Hect. 9,160 m<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: J. C. Martínez;

Sur: Lorena Moran y José María Villarreal;

Este: el propietario;

Oeste: Jorge Rodríguez y Pascual Tejada.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta.

El Director General del Catastro e Inapuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dulce Rosales de Medina.

L. 37761

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de Probenza Baya de Cepeda, se ha dictado el auto que a parte concluye de la siguiente manera:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta. Vistos: . . . . ."

En virtud de todo lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal,

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Prudencia Barba de Céspedes, desde el día 20 de agosto del presente año, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederos a beneficio de inventario y sin perjuicio de tercero, Clemente, Francisco, Betzabe, Delfina y Dominga Céspedes Barba, en su calidad de hijos de la causante;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión, todas las personas que se crean con algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Manuel de J. Vargas D. —Melquiades Vásquez D., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría, por el término de diez (10) días, y copia del mismo se le entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas, 28 de octubre de 1960.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

Melquiades Vásquez D.

El Secretario,

L. 38651

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, al público por este medio.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Nicolás González González, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, catorce de octubre de mil novecientos sesenta. Vistos: . . . . ."

En virtud de todo lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión testamentaria de Nicolás González González, desde el día 28 de octubre de 1959, cuando ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederos, conforme al testamento, Francisca Samaniego Vda. de González, en su condición de conyuge superstite; Rufina González de Ramírez; Natividad González; Delfina González de González; Alejandro González; Pedro Martes González; José Isabel González; Leonadia González de González; Dominga Rosa González de Frías y Agustín González, en sus condiciones de hijos del causante, a beneficio de inventario y sin perjuicio de tercero;

Tercero: Que es administradora de los bienes dejados por el extinto, por no haber nombrado abaccaa, su conyuge sobreviviente, Francisca Samaniego Vda. de González;

Cuarto: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión testamentaria todas las personas que tengan algún interés en él.

Tengase al Lic. Teodoro de J. Vásquez H. como apoderado especial de Francisca Samaniego Vda. de González y Agustín González Samaniego en este negocio.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Anótese la entrada en el libro respectiva. Cópiese y notifíquese.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

Melquiades Vásquez D.

El Secretario,

L. 37509

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 11

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Antonio Castellero, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural del Distrito de Las Tablas y vecino del de Panamá, cedula 7-14-563, ha solicitado a este Despacho, título definitivo de propiedad, por compra, del terreno denominado "La Viga", ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, de un área de diez (10) hectáreas con nueve mil novecientos (9900) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Carmen González; Sur, camino hacia Boca de La Laja; Este, terreno de Ulimaco Almanza, y Marta y Daniel Arrue; y Oeste, terreno de Carmen Jaén.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la aludida solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, y copia del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 15 de octubre de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 33329

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 489

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Carlos Pinzon, cedula N° 9-AV-91-500, y Pablo Enrique Castellero, con Cédula N° 6-AV-9-500, los dos panameños, vecinos de Pomara, Distrito de Santiago, casados en la vigencia del Código Civil, ganaderos, han solicitado de esta Administración la adjudicación por compra a título definitivo, el globo de terreno denominado "El Rio N° 2", ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, de una superficie de doscientos cuarenta y cinco hectáreas con seiscientos cincuenta metros cuadrados (245 Hect. 650 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

- Norte: Terreno de propiedad Carlos Pinzon; Sur: Terrenos de Los Hermanos González; Este: Altos Ureñas; y Oeste: Terrenos ocupados por Daniel Ramos.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará a los interesados para que la hagan publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 14 de octubre de 1960.

ARISTIDES BATISTA.

El Inspector de Tierras, Srto. Adhco.,

J. A. Sanjar.

L. 2760

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto.

EMPLAZA:

A Emma Lobo de Zurita, mujer, colombiana, cuya residencia actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido Norberto Zurita.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este

edicto en un periódico de la localidad no ha comparecido al juicio, se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se entenderán las diligencias del juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy, veinticinco (25) de octubre de mil novecientos sesenta (1960).

El Juez,

El Secretario,

GMO. MORRISON

Felipe A. Morales.

L. 37816

(Única publicación)

**EDICTO**

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coeló, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Julio Lombardo Ayala, abogado, defensor de oficio de Coeló, en ejercicio del poder que le ha conferido el señor Juan Francisco Arias y sus menores hijos Juan Arias Sánchez y María Carolina Arias Sánchez, solicita para sus representados a esta Administración Provincial de Rentas Internas, se les adjudique título de propiedad, en gracia, un globo de terreno nacional, situado en el lugar de Churiquita, Chiquita, Corregimiento de Pajonal, jurisdicción del Distrito de Penonomé, Provincia de Coeló, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales y lote "B" solicitado por Gregorio Martínez Chirú e Hijo; Este, terrenos nacionales que forman el lote "C" solicitado por Simforiano Martínez e Hijos; y Oeste, Camino que conduce al Kincón de Las Palmas, con una superficie de diez y siete hectáreas con nueve mil setecientos metros cuadrados (17 Hect. 9.700 m<sup>2</sup>), dividido de la manera siguiente:

Para Juan Francisco Arias, Jefe de familia	10 Hect.
Para Juan Arias Sánchez, Hijo menor	5 "
Para María Carolina Arias Sánchez, Hija menor	2 " 9700 m <sup>2</sup> .

Total 17 Hect. 9700 m<sup>2</sup>.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada, para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas, de conformidad con lo que establece el artículo 165 del Código Fiscal.

Fijado el día quince de septiembre de mil novecientos sesenta, a las once de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

(Tercera publicación)

**EDICTO NUMERO 31**

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Felipe González, varón, mayor de edad, panameño, natural y vecino de Chitré, cedula N° 6.444.112.843, en memorial de fecha 12 de febrero de 1960, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para sus mandantes señeras Marcos Chávez varón, mayor de edad, agricultor, natural y vecino de Ocu, cedula N° 6.444.112.843 a nombre y representación de sus hijos María Jesús Chávez Jaramillo de 10 años, mujer, Florencia Durán, Marcos y Avelino Chávez Marín de 8, 6, 4 y 1 años de edad respectivamente se les expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Los Jaramillos" ubicado en el Distrito de Ocu de una capacidad superficial de veintidos hectáreas con ochocientos cincuenta metros cuadrados (22 Hect. 850 m<sup>2</sup>) dentro de los siguientes linderos: Norte: Celestino Marín Sur: Terreno Libre y Camino de Ocu a Las Tetos y Camino

de los Salineros; Este: Aniceto Marín; y Oeste: Basilio Marín y Aniceto Marín.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Ocu, por el término de Ley y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo dispuesto en el Artículo 165 del Código Fiscal.

Chitré, 17 de junio de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Tercera publicación)

**EDICTO NUMERO 84**

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Julio Cealío y Tranquilino Patiño, y Asunción Patiño en nombre y en representación de sus menores hijos, todos mayores de edad, panameños, agricultores y naturales y vecinos de San Lorenzo, Distrito de Soná, han solicitado la adjudicación definitiva y en gracia de globo de terreno que se denominará en adelante "San Lorenzo", ubicado en el citado Distrito de Soná, de una superficie de setenta y ocho hectáreas con dos mil quinientos metros cuadrados (78 Hect. 2.500 m<sup>2</sup>) y dentro los siguientes linderos:

Norte: Terrenos Nacionales;

Sur: Terrenos Nacionales y solicitudes de Asunción Patiño;

Este: Terrenos Nacionales y Asunción Patiño; y

Oeste: Terrenos Nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná, por el término legal de treinta días hábiles; otra se fijará en esta Administración por igual término; y otra se enviará a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para que sea publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 20 de septiembre de 1960.

ARISTIDES BATISTA.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad hoc,

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

**EDICTO NUMERO 2**

El Alcalde Municipal del Distrito de Peorí, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Teresa Baso, varón, mayor de edad, comerciante, residente en El Paraiso de esta jurisdicción, se encuentra depositada una vaca crianda, color blanca, pintada de amarillo, marcada a fuego en la parga derecha H9 y en la izquierda R, que fue denunciada como bien vacante por el señor Teresa Baso por encontrarla en su predio hacen trece meses, sin conocerse dueño alguno.

De conformidad con los artículos 1600 y 1661 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y en lugares concurridos de esta población por el término de treinta días, a fin de que el que se considere con derecho a este animal, lo haga valer dentro del término legal, de lo contrario será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal, después de llenados los trámites correspondientes.

Se ordena igualmente la publicación de este Edicto por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Por tanto se fija el presente Edicto hoy cinco de julio de mil novecientos sesenta, a las once de la mañana.

El Alcalde,

Dionisio Muñoz A.

La Secretaria Interina,

Dionisio Muñoz A.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 60

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, emplaza a Félix Castillo, de generales desconocidas, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de las siguientes resoluciones:

"Tercer Distrito Judicial.—Cuarto Tribunal Superior de Justicia.—David, primero de septiembre de mil novecientos sesenta.

Vistos: María Jiménez, el día tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho recurrió ante el Personero Municipal del Distrito del Barú, presentando denuncia contra Félix Castillo por haberla violado, como a las once de la mañana del día treinta y uno de junio, debe entenderse treinta y uno de mayo anterior.

Expresó la denunciante "todo el vestido me lo rompió y me golpeó" el funcionario de instrucción no hizo examinar esa ropa ni dejó constancia de los golpes que mostrara la quejante y de las roturas de la ropa.

A folio 3 del expediente aparece la copia de la orden expedidos para el examen de la ofendida, pero se ignora si esa orden se cumplió. Lo seguro es que se quedó sin cumplir, por lo que consta a fojas 15.

El sumario permaneció en la Personería del Barú, desde el 3 de junio de mil novecientos cincuenta y ocho hasta el diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve es decir nueve meses y medio, sin que aparezca constancia de la causa de la demora como lo determina el artículo 2126 del Código Judicial.

No compare este Tribunal con lo dicho en el auto venido en consulta.

En la opinión del inferior y del señor Fiscal Superior no hay cuerpo del delito y por lo tanto no se puede abrir juicio contra el sindicado que aparece plenamente identificado.

Estatuye el artículo 2035 del Código Judicial que el cuerpo del delito se puede comprobar "con las deposiciones de los testigos que hayan visto". Aquí examinado el dicho de los tres testigos que han declarado, queda comprobado:

1º Bernardino Rodríguez (folio 7) dice: "el treinta y uno de mayo encontré a la señora y a Félix Castillo con ella" iban juntos y agrega que venían detrás Pedro Ibarra y Plutarco Romero, quienes si podían saber algo al respecto;

2º Pedro Ibarra (folio 9) declara que venía para Puerto y encontró llorando a una señora, que le dijo que un muchacho la había luchado y que la había violado; vio al muchacho que iba a una distancia de cincuenta metros, más o menos, del punto donde estaba la señora llorando; y afirmó "la citada señora estaba muy sucia y arañada";

3º Plutarco Romero (folio 10) concuerda en los detalles con Ibarra y textualmente dice: "y en verdad se le veían unos arañazos y estaba sudada como que había estado haciendo fuerza".

En forma precisa el cuerpo del delito aparece comprobado con las señales que los testigos observaron en la señora María Jiménez y siendo así el auto venido en consulta no se ajusta a la realidad del sumario, que si reúne los elementos concurrentes y determinados en el artículo 2147 del Código Judicial para fundamentar un auto de proceder.

En consideración a las razones que se dejan expuestas, el Cuarto Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, revoca el auto venido en consulta y llama a juicio a Félix Castillo de generales desconocidas, por infracción del Capítulo lo I, Título XI, Libro II del Código Penal y se decreta su detención.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) J. Miranda M.—A. Candanedo.—N. A. Pity V., Secretario".

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, cinco de septiembre de mil novecientos sesenta.

Llévese a conocimiento de las partes lo resuelto por el Superior en este negocio.

El sobreseimiento provisional e impersonal dictado aquí ha sido revocado; en su lugar se ha llamado a juicio al sindicado Félix Castillo, y se ha decretado su detención preventiva; por tanto, se dispone:

Señalar el día veinte de los corrientes a las 9 a. m. para dar comienzo a la vista oral de la causa, y girar la orden correspondiente a la Guardia Nacional, a fin de que el sindicado sea capturado y puesto a disposición de este Tribunal.

El juicio queda abierto a pruebas por cinco días, y el procesado proveerá los medios de su defensa.

Como según los informes enviados al funcionario de instrucción (Págs. 6 y 12) la captura del sindicado Félix Castillo no se pudo lograr por ignorarse su paradero, se ordena emplazarlo por edicto, conforme el artículo 2338 del Código Judicial.

Notifíquese.—(Fdos.) Ernesto Rovira.—C. Morrison, Secretario".

Se le advierte al procesado Félix Castillo que si no comparece dentro del término señalada, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o lo ordenen.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado Félix Castillo, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de septiembre de mil novecientos sesenta, y copia auténtica se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

ERNESTO ROVIRA.

C. Morrison.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 73

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colon, por el presente cita y emplaza a Simeon Lewis, de generales desconocidas, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "apropiación indebida". La parte resolutoria de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colon, diez y nueve de agosto de mil novecientos sesenta.

Vistos: ...

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Simeon Lewis de generales desconocidas a pagar pena de un mes de reclusión y veinte batallas de multa, lo condena además al pago de los gastos del proceso.

Tiene derecho a que se le rebaje de la pena impuesta el tiempo que estuvo detenido preventivamente en relación con el presente caso.

Fundamento de derecho: artículos 2034, 2035, 2152, 2153, 2219 y 2231 del Código Judicial y artículo 1, 17, 24 y 37, 38 y 397 del Código Penal.

Cópiase, notifíquese y consérvase.—(Fdos.) José Tereso Calderón Bernal.—Antonio Ardines I., Secretario".

Se advierte al reo Lewis que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Tribunal Superior para los efectos de la consulta.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y se ordena su publicación en la "Gaceta Oficial" durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 17, de la Ley 18 de 29 de enero de 1959.

El Juez,

El Secretario,

JOSE TERESO CALDERON BERNAL.

Antonio Ardines I.

(Quinta publicación)